

INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA INICIAL ART 180 CPACA || REPARACIÓN DIRECTA || Rad 76147333300320220002300 || Dtes OMAR RESTREPO CASTAÑO Y OTRA || Ddos HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" || Llamados ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS

Geraldine Cárdenas Sierra <gcardenas@gha.com.co>

Vie 14/06/2024 15:15

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (248 KB)

Acta de audiencia 2022-00023.pdf;

Buen día,

Para su información, el **miércoles 12 de junio de 2024** a las **9:09 am**, en representación de **Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.**, asistí a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA en el siguiente proceso:

Despacho: Juzgado Quinto (05) Administrativo del Circuito de Cartago – Valle del Cauca

Medio de control: Reparación Directa

Radicado: 76-147-33-33-003-2022-00023-00

Demandantes: Omar Restrepo Castaño y otra

Demandados: Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” y otros

Llamados en garantía: Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y otros

En esta diligencia se surtieron las siguientes etapas:

- **Asistencia de las partes, llamados en garantía y delegado del Ministerio Público:** Asistió el apoderado de la parte demandante, todos los apoderados de la parte demandada, así como todos los apoderados de las llamadas en garantía incluyendo a la suscrita por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., y el procurador delegado por el Ministerio Público.
- **Saneamiento del proceso:** No hubo medidas de saneamiento que adoptar.
- **Decisión de excepciones previas:** No se encontraba pendiente la resolución de excepciones de esta naturaleza.
- **Fijación del litigio:** Determinar si los presuntos perjuicios de índole material e inmaterial ocasionados a los demandantes, por supuestamente no remitir ni autorizar los diferentes servicios y procedimientos oportunamente, así como atender de manera inadecuada a la señora Amparo Rodríguez de Restrepo en urgencias hospitalarias en torno al diagnóstico de tumor maligno de estómago, son atribuibles a las entidades demandadas. Igualmente, determinar si en el presente caso se encuentra probado algún eximente de responsabilidad para las entidades demandadas y en el evento de que prosperen las pretensiones de la demanda, también deberá establecerse a qué parte le corresponde reconocer los perjuicios solicitados en virtud de los contratos de seguros celebrados.
- **Conciliación:** No hubo ánimo conciliatorio por las partes ni por las llamadas en garantía.
- **Medidas cautelares:** No se presentaron.
- **Decreto de pruebas:**

Parte demandante

- Las documentales aportadas con el escrito de demanda
- Los testimonios de Nubia Ocampo, Gustavo Guarín, Julián Londoño, Henry Hoyos Patiño y Cesar Augusto Sepúlveda (Comparecerán presencialmente al Despacho) y los testimonios de Orlando Arévalo, Nury Ordoñez, Andrés Alban, Jocelyn Elly Lozada Barona, Joan Eloy Guevara Moreno, Julián Andrés Mora Quintero, Mario Alain Herrera Tobón, Mildred Lucía Fernández Quirama, Lucidia Álvarez Sánchez, Diana Carolina Salazar Becerra, Juan Bernardo Sánchez Ceballos y John Jairo Franco Garrido (Comparecerán de forma virtual)

Parte demandada

Medimas EPS

- No contestó la demanda

Hospital Universitario del Valle “Evaristo García”

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda
- Los testimonios de José Omar Zorrilla Lara, Juan Pablo Flórez Castro, Valentina Estela Villaquirán, Alden Pool Gómez Alférez y Andrés Fabricio Caballero Lozada.

Dumian Medical S.A.S.

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda
- Los testimonios de Caridad Mora Fuentes y Christian Andrés Quintero Escobar

Oncólogos Occidente S.A.S.

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda
- Los testimonios de Jaime Bernardo Calvache Cerón, Nelson Enrique Belalcázar y Diana Milena Cardona Caicedo

Oncólogos Asociados de Imbanaco S.A.

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda

Superintendencia Nacional de Salud

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda

Para las llamadas en garantía

Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. (Llamada en garantía por Hospital Universitario del Valle “Evaristo García”): **Todas las pruebas solicitadas fueron decretadas**

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda y al llamamiento en garantía
- Interrogatorio de parte
- Los testimonios de José Omar Zorrilla Lara, Juan Pablo Flórez Castro, Valentina Estela Villaquirán, Alden Pool Gómez Alférez y Andrés Fabricio Caballero Lozada

La Previsora S.A. (Llamada en garantía por Dumian Medical S.A.S.):

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda
- Interrogatorio de parte

Chubb Seguros de Colombia S.A. (Llamada en garantía por Dumian Medical S.A.S y Oncólogos de Occidente S.A.S.):

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda
- Interrogatorio de parte
- Los testimonios de Caridad Mora Fuentes, Jaime Bernardo Calvache Cerón, Nelson Enrique Belalcázar Carvajal y Diana Milena Cardona Caicedo

Liberty Seguros S.A. (Llamada en garantía por Dumian Medical S.A.S y Oncólogos de Occidente S.A.S.):

- Las documentales aportadas con la contestación de la demanda

- Interrogatorio de parte
 - Los testimonios de Nelson Enrique Belalcázar Carvajal, Jaime Bernardo Calvache Cerón, Christian Andrés Quintero Escobar y Caridad Mora Fuentes
- **Fecha y hora audiencia de pruebas:** El Despacho fijó los días **30 de julio de 2024 a partir de las 8:15 am, 31 de julio de 2024 a partir de las 8:15 am y 01 de agosto de 2024 a partir de las 9:00 am** para celebrar audiencia de pruebas de forma virtual. El link de la audiencia será remitido con posterioridad por el Despacho.

Para el cumplimiento de los fines de la audiencia de pruebas, se debe tener en cuenta el horario dispuesto por el Juzgado para la recepción de los testimonios e interrogatorio de parte, así:

30 de julio de 2024 08:15 a. m.	1. Jaime Bernardo Calvache Cerón (OCC) 2.Nelson Enrique Belalcázar Carvajal (OCC) 3. Diana Milena Cardona Caicedo (OCC) 4. Caridad Mora Fuentes (DUMIAN) 5. Christian Andrés Quintero Escobar (DUMIAN)	CONJUNTA
30 de julio de 2024 01:15 p.m.	1. Alden Gómez (HUV) 2. José Omar Zorrilla (HUV) 3 Andrés Fabricio Caballero Lozada (HUV) 4. Valentina Estela Villaquirán. (HUV) 5. Juan Pablo Flórez Castro. (HUV)	CONJUNTA
31 de julio de 2024 08:15 a. m.	1. Diana Carolina Salazar Becerra (OCC) 2. Juan Bernardo Sánchez Ceballos (OCC) 3. Jhon Jairo Franco Garrido (OCC) 4. Mario Alain Herrera Tobón. (HUV) 5. Mildred Lucia Fernández Quirama (HUV) 6.Lucidia Álvarez Sánchez. (HUV)	DEMANDANTE
31 de julio de 2024 01:15 p.m.	1. Orlando Arévalo (HUV) 2. Nury Ordoñez (HUV) 3. Andrés Alban (HUV) 4. Jocelyn Elly Lozada Barona (HUV) 5.Joan Eloy Guevara Moreno (HUV) 6.Julián Andrés Mora Quintero (HUV)	DEMANDANTE
01 de agosto de 2024 09:00 a. m.	Testimonios: 1.Nubia Ocampo 2.Gustavo Guarín 3.Julián Londoño A 4.Henry Hoyos Patiño 5.Cesar Augusto Sepúlveda	DEMANDANTE
	Declaración e interrogatorio de parte: 1.Omar Restrepo Castaño 2. Luz Elena Restrepo Rodríguez	CONJUNTA

Se adjunta acta de audiencia.

Tiempo tomado: 1 hora
No. Case: 17478

CAD: Por favor cargar este correo y pieza adjunta a la plataforma Case.

Cordialmente,



gha.com.co

Geraldine Cárdenas Sierra

Abogada Junior

Email: gcardenas@gha.com.co | 313 858 4500

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.